

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 19 AGO. 2026

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo S/134, de 28 de julio de 2026, por la que se prorrogó la intervención de CASMU-IAMPP y se designó la Comisión Interventora actual de dicha institución;---

RESULTANDO: I) que por la referida resolución se prorrogó la intervención de CASMU-IAMPP por hasta dos (2) años, a contar desde el 29 de julio de 2026, sin desplazamiento de sus autoridades naturales, y se dispuso la integración de la Comisión Interventora encargada del seguimiento y supervisión de la institución;-----

II) que la intervención tiene, entre otras, el fin de reforzar los mecanismos de vigilancia, supervisión y acompañamiento institucional, así como monitorear la situación económico-financiera de la institución, procurando asegurar su estabilidad y preservar la cobertura y calidad asistencial de sus usuarios;-----

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo, se encuentra facultado para adoptar las medidas necesarias para asegurar el efectivo cumplimiento de la intervención dispuesta y el logro de los fines perseguidos con dicha medida;-----

II) que a efectos de complementar la integración técnica de la Comisión Interventora y fortalecer el análisis de los aspectos económico-financieros vinculados al proceso de intervención, se entiende conveniente incorporar un profesional contador;-----

III) que corresponde proceder a la designación del nuevo integrante de la Comisión Interventora, manteniéndose en todos sus términos las restantes disposiciones contenidas en la Resolución del Poder Ejecutivo S/134, de 28 de julio de 2026;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 44 de la Constitución de la República; la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934; el artículo 280 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987; la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007; la Ley N° 20.404, de 11 de abril de 2025; Ley 20.513 de 28 de julio de 2026; el Decreto N° 139/004, de 27 de abril de 2004; y demás normas concordantes y complementarias;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Designase como integrante de la Comisión Interventora de CASMU-IAMPP al Cr. Álvaro Raúl Núñez Fernández, C.I.: 1.771.524-0, manteniéndose los demás integrantes oportunamente designados mediante Resolución del Poder Ejecutivo S/134, de 28 de julio de 2026.-----
- 2°.- Asígnase al integrante de la Comisión Interventora designado en el numeral precedente una remuneración equivalente a \$ 270.000 (pesos uruguayos doscientos setenta mil) más I.V.A. mensuales, con cargo a la institución intervenida.-----
- 3°.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a disponer y realizar todos los actos necesarios tendientes a asegurar el cumplimiento de la presente Resolución.-----

Ministerio de Salud Pública

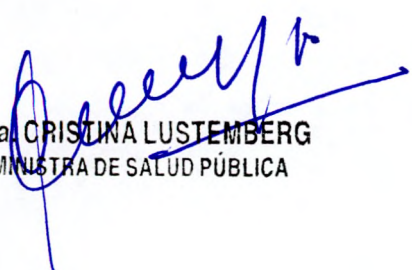
- 4°.- Notifíquese personalmente a CASMU-IAMPP y al interventor designado.-----
- 5°.- Cumplido, pase a conocimiento de la Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud, etc.-----
- 6°.- Comuníquese al Poder Legislativo.-----

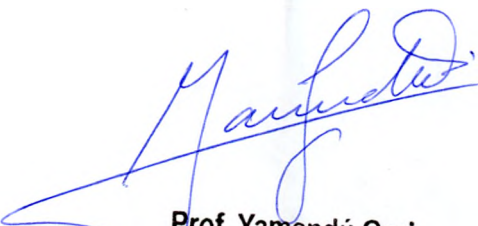
Res. Poder Ejecutivo N°

Res. Interna N°

Ref. N° 12/001/3/4778/2026

//


Dra. CRISTINA LUSTEMBERG
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA